



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 437 -2023-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N° 712-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023; el Informe N° 001-2023-GR APURIMAC/GG.YAPS, de fecha 08 de noviembre de 2023; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Escrito con Registro SIGE N° 29468**, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Apurímac solicita de destitución y/o remoción del Director Regional y sus funcionarios de la citada Dirección;

Que, consecuentemente mediante **Memorandum N° 02356-2023-GRAP/06/GG**, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional dispone al Abog. Yury Álex Pozo Sánchez – Asesor de Gerencia General implementar una Comisión Ordinaria para brindar atención a solicitud del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac; emitiéndose el **Informe N° 001-2023-GR APURIMAC/GG.YAPS**, de fecha 08 de noviembre de 2023, a través del cual se determina los integrantes de dicha comisión y se recomienda elevar el expediente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente,

Que, es preciso indicar que las comisiones son órganos colegiados sin personería jurídica que se crean para cumplir funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, los que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades, siendo sus conclusiones carentes de efectos jurídicos sobre terceros, pudiendo ser temporales o permanentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 21.1 del artículo 21° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, en ese sentido, la conformación de una comisión Ordinaria para brindar atención a la solicitud del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, es una acción que resulta conducente a dar cumplimiento a la evaluación de la Solicitud presentada por dicho Sindicato, en la medida que sus funciones estarán enmarcadas al seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirvan de base para la toma de decisiones;

Que, mediante Informe N° 712-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac recomienda la emisión de la Resolución Gerencial General Regional que apruebe la conformación la Comisión Ordinaria para brindar atención a solicitud del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac, al estar conforme al procedimiento establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; cuyos miembros serán integrados conforme a la información remitida mediante Informe N° 001-2023-GR APURIMAC/GG.YAPS;

Que, el literal a) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR establece que es función de la Gerencia General Regional dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades de los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y órganos



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

desconcentrados del Gobierno Regional de Apurímac:

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Ordinaria para brindar atención a solicitud del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Apurímac, ingresado mediante Registro SIGE N° 00029468; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Yury Alex Pozo Sánchez – Asesor de Gerencia General Regional	Presidente
Nicanor Quispe Amao – Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Lisseth Meza Torreblanca – Jefa de Recursos Humanos y Escalafón	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, así como a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y demás sistemas administrativos, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



DFAWGG
MOCHDRAL
LDDAB000

